OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE LA E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA, DEBE IMPLEMENTAR CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN SEGÚN SU PROFESIÓN

1. Descripción de la necesidad

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Empresa Social del Estado E.S.E Cristo Rey de Balboa Risaralda es una Entidad de primer (1°) nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. Municipal debe garantizar a la población del municipio una atención, oportuna, sin barrera alguna, eficiente y de calidad.

Adicionalmente en el manual de Contratación se designa competencia para contratar al Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Cristo Rey, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, satisface mediante la presente modalidad de selección la necesidad de la entidad.
Que en consideración a que el Sistema General de Salud en Colombia tiene múltiples barreras de acceso a las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado E.S.E Cristo Rey han evidenciado la necesidad aunar esfuerzos para lograr disminuir estas barreras.
Por los motivos expuestos, la Empresa Social del Estado E.S.E Cristo Rey la Secretaría de Salud departamental, suscribieron contrato interadministrativo, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC".

El citado contrato interadministrativo se celebró en virtud de lo previsto en la Ley 715 de 2001 que en el artículo 46 prevé: "(...) Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales

concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción."

En igual sentido, el artículo 32° de la Ley 1122 de 2007 definió el concepto de salud pública como "el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país, significando con ello, que el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Salud Pública definido en cada cuatrienio tendrá como objetivo la atención y prevención de los principales actores de riesgo para la salud, así como a la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, en aras de fortalecer la capacidad de la comunidad en los diferentes niveles territoriales para actuar en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública.
Así las cosas, los municipios del País tienen a su cargo la prestación de las acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), previendo que estas se contratarán con las Empresas Sociales del Estado "E.S.E" vinculadas a la entidad territorial de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, a efectos de propender por la prestación del servicio público de salud en condiciones de oportunidad y calidad a la población beneficiaria, lo cual tendrá efectos en los escenarios de entorno del hogar, educativo, trabajo y espacio público en las comunas y corregimientos definidos.

Consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas buscando satisfacer las necesidades anteriormente señaladas, así también dando cumplimiento a la normatividad descrita. los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.

En este sentido la E.S.E MUNICIPAL CRISTO REY, cumple las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS), establecido en el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo reglamentan, adicionan y complementan, así como lo indicado en la Resolución 1441 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, la ejecución y cumplimiento de las prioridades y proyectos resulta acorde con el objeto de la E.S.E Cristo Rey.

La estrategia a desarrollar requiere para su ejecución la contratación de un determinado grupo de talento humano que estará concentrado en la identificación de necesidades y gestionará la respuesta de forma integral a las mismas en los diferentes entornos a sanear, entre los cuales encontramos: el entorno educativo, el entorno vivienda, el espacio público, el laboral entre otros, a través de la metodología y operatividad de la estrategia "Plan de Intervenciones

Colectivas " de la Secretaria de Salud departamental bajo el cumplimiento de un plan de trabajo que contiene alistamiento, ejecución y sistematización, que cubrirá a la población más vulnerable y pobre del Municipio de Balboa Risaralda.

Cada colaborador que contrate la E.S.E. cumplirá las actividades y perfiles que la Secretaría de Salud solicitó para la ejecución del contrato interadministrativo, lo que lleva a la ESE Cristo Rey a requerir de personal idóneo para garantizar el cumplimiento y la debida ejecución contractual del contrato interadministrativo, razón por la cual, la Empresa Social del Estado E.S.E Cristo Rey requiere contratar los servicios de una persona natural, profesional en Enfermería, que apoye la realización de las actividades PIC.

2. Objeto a contratar

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE LA E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA, DEBE IMPLEMENTAR CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN SEGÚN SU PROFESIÓN

3. Obligaciones.

escaneada. En total se realizará 1 actividad en el área rural

1) Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales a juntas de acción comunal sobre Vigilancia Basada en Comunidad con una duración de 2 horas cada actividad urbano 2,6 rural y 3 horas en rural disperso Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) Se realizaran estas actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y Se realizaran las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutaran en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. en total se realizarán 12 actividades en el área urbana 2 en el área rural 10 actividades.

2) Apoyar el Desarrollo estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad en salud mental dirigido a lideres comunitarios de acuerdo a los microterritorios, que permita replicar o identificar problemáticas de salud mental. Esta actividad será realizada por mínimo Dos (2) quienes desarrollaran este proceso en 4 etapas. 1, Desarrollar el mapeo o cartografia social como primer paso para la estructuración del plan de trabajo comunitario 2. Ciclo educativo de mínimo 8 sesiones de 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural ciclo educativo de mínimo 8 sesiones (4 SESIONES CON PSICOLOGIA Y 4 CON ENFERMERIA) de 2 horas de duración, en las cuales los profesionales trabajaran en fortalecer habilidades de organización comunitaria con el fin de trabajar sobre las potencialidades de la comunidad sin enfocarse en la carencia, lo que permitirá la optimización de acciones y recursos. 3. Articulación intersectorial con las entidades públicas,

privadas o sociales para gestionar procesos identificados previamente. 4. Seguimiento: a través de Plan Integral de Cuidado Familiar mediante 2 visitas a cada familia por dupla de profesionales asignados para este proceso, cada visita incluye evaluación del ejercicio desarrollado. Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 12 actividades en la zona rural 10 y en zona rural 2.

3) Apoyar actividades de información sobre enfermedades prevenibles de salud pública con enfoque diferencial en el resguardo karavidrua (un tema mensual diferente o de acuerdo al comportamiento del municipio) Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) con una duración de hora y media a dos horas por actividad. En total se realizar cinco actividades en zona rural.

4)Desarrollar actividades de información a representantes por comunidad en la socialización de la herramienta chatbot de vigilancia basada en la comunidad incluyendo el reporte mensual, de afectaciones en salud pública a la comunidad. Presentando informe detallado de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y formatos de VBC. con una duración de 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 12 actividad en la zona rural 10 y dos en el área urbana

5) Realizar jornadas de información para el control y prevención de enfermedades transmitidas por vectores y roedores, control de plagas en REALIZADO POR: educación de la Enfermero y Auxiliar de enfermería. REALIZADO POR: Empresa de fumigación, con la educación de la Enfermera y Auxiliar de enfermería. Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) con una duración de 2 a 4 horas. Presentando informe, registro fotográficos y lista de asistencia. 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 4 horas en rural Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. En total se realizaran 13 actividades tres en el area urbana 10 en zona rural

6)Realizar actividades informativas de ITS en el municipio de BALBOA y en salud sexual y reproductiva para prevención de ITS en población potencialmente expuesta (trabajadoras sexuales, población del sector rural) REALIZADA POR: Enfermera, Psicólogo y Auxiliar de enfermería. Presentando informe de la actividad, listado de asistencia, registro fotográfico y entrega de plegables) 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural disperso Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 2

actividades en el area urbano y 10 en (rural disperso y rural) dos

7) Realizar actividades de información en salud para la promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria 2 horas cada actividad urbana 2,6 rural y 3 horas en rural disperso Se realizarán las actividades en zonas seleccionadas (urbano, rural y rural disperso) y ejecutarán en un periodo de tiempo prolongado de acuerdo a la ejecución del contrato. Se realizarán 2 actividades en urbano y 13 actividades (en rural disperso y rural).

8). Celebración de la semana mundial de la lactancia materna 2 horas cada actividad Urbano 2,6 Rural. Se realizarán 3 actividades en el área rural

4. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección del contratista

El presente estudio se adelanta de conformidad al estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Cristo Rey, adoptado mediante acuerdo No 08 del 30 de octubre de 2024, emanado por la junta directiva de la entidad en su artículo 7, del cual se concluye para contratar en forma directa con persona natural la prestación de servicios requerida.

5. Valor estimado del contrato, justificación y soporte presupuestal

- El valor estimado del contrato es la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)
- El valor estimado para el presente contrato se determina tomando como base las actividades que se deben realizar de acuerdo con las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0097 del 01 de febrero de 2026.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable (si se requiere)
No aplica

7. Perfil solicitado y experiencia.

- Persona natural profesional con título en Enfermaría, con tarjeta profesional vigente.
- Se requiere para acreditar experiencia, un mínimo de 2 contratos relacionados con el objeto a contratar.

8. Análisis de riesgo

RIESGO	ASIGNACIÓN
Cambios normativos y/o tributarios	La ocurrencia de este riesgo

	será resuelta a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos. La parte afectada, deberá acreditar que la ocurrencia del hecho generó un desequilibrio en su contra.
Hurto	La ocurrencia del riesgo de Hurto será asumida por quien sea víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la entidad no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.
Daños ocasionados por grupos al margen de la ley	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la entidad no asumirá ningún sobre costo
Atrasos y sobre costos en la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos del contrato consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito serán tratados bajo los parámetros de la teoría del desequilibrio económico (Hecho del Príncipe - Teoría de la Imprevisión)

9. Garantías

El contratista deberá construir a favor del contratante garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto, consiste en una póliza expedida por una compañía de seguro legalmente autorizado para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato,

para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato por termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más b) calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más

10. Forma de pago y plazo

El valor será pagado en tres cuotas mensuales vencidas por la suma TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) cada una, contra presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada de:

- Informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la E.S.E. Hospital Cristo Rey de Balboa – Risaralda.
- Constancia de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la aprobación de los informes de cumplimiento

La vigencia y plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses, a partir de la firma del acta de inicio o fecha de legalización de este, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

11. Supervisión y/o Interventoría

Será realizada por el funcionario designado por el ordenador (a) del gasto. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto.

JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO
GERENTE
ESE HOSPITAL CRISTO REY BALBOA, RISARALDA

Revisó y aprobó
FELIPE CANO AGUIRRE
Asesor Jurídico Externo